

REIVINDICACIONES

1. Dispositivo de transmisión de telemetría de medidores en nicho y piso
CARACTERIZADO por una unidad electrónica de nicho (10) que toma la medición
de medidores de flujo de un medidor de gas (11), un medidor de flujo de
electricidad (12), un medidor de flujo de agua (13) o un medidor de un segundo
flujo de agua (14) con cable paralelo de cuatro hilos (17); Una unidad de
automatización (20) o dispositivo de cierre de válvulas que se integra a unidades
electrónicas de larga distancia y recibe señales de los retransmisores o
Repetidores de la unidad receptora de todas las señales digitales con salida hacia
un computador; una unidad electrónica de techo (15) con antena (22) y una
alimentación por celda solar (16) que recibe señales de los transmisores de nicho
(10) por el cable paralelo (17) de cuatro hilos, con dos hilos de comunicación en
doble vía (18) para la transmisión y recepción de datos y con otros dos hilos de
alimentación (19) para corriente de los dispositivos.
2. Dispositivo de transmisión de telemetría de medidores en nicho y piso de acuerdo
con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el dispositivo de nicho (10) que
es una unidad electrónica que recibe las lecturas de cuatro medidores (11), (12),
(13), y (14) que se encuentran ubicados en una cajuela en cada uno de los pisos
(23), (24), (25) de un edificio (26).
3. Dispositivo de transmisión de telemetría de medidores en nicho y piso de acuerdo
con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque cada dispositivo de nicho (10)
toma la lectura de cuatro medidores y se encuentra conectada en paralelo con
cable (17) de cuatro hilos al piso superior con otro dispositivo de nicho (10) hasta
llegar a la azotea (27) del edificio (26); donde el cable paralelo (17) se conecta
con la unidad electrónica de techo (15) con una conexión entre todas las unidades
de nicho (10) y una conexión en entre el bus de datos (21) de cada nicho (10) y el
receptor de datos (32).
4. Dispositivo de transmisión de telemetría de medidores en nicho y piso de acuerdo
con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el dispositivo de nicho (10)
tiene puerto (32) de entrada y salida de medidor (11), puerto (33) de entrada y
salida de medidor (12), puerto (34) de entrada y salida de medidor (13), puerto
(35) de entrada y salida de medidor (14) y puerto (21) de bus de datos.
5. Dispositivo de transmisión de telemetría de medidores en nicho y piso de acuerdo
con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la unidad de automatización
(20) tiene el puerto de entrada (28) de medidor (11), puerto de entrada (29) de

medidor (12), puerto de entrada (30) de medidor (13) y puerto de entrada (31) de medidor (14).

- 5 6. Dispositivo de transmisión de telemetría de medidores en nicho y piso de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque una conexión de dispositivos de nichos (10) entre 1 hasta 100 dispositivos de nichos (10) con una distancia entre 1.000 metros lineales hasta 1.300 metros lineales medidos entre el dispositivo de nicho (10) inferior y la unidad electrónica de techo (15).

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2017-NC2017/0006830**
Respuesta Oficio : **3637**
Nuestra Ref. : **899-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ MORALES, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 1032469599 y TP 289,411, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante BENJAMIN MEZA PARDO según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

• **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

- Se corrige la reivindicación 1 ya que presenta un error de redacción que se detalla a continuación: *“(...) se integra a las unidades a unidades electrónicas de larga*



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

distancia (...)" quedando corregido como: "(...) se integra a las unidades electrónicas de larga distancia (...)"

- **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan el NIVEL INVENTIVO, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:

El señor examinador menciona como antecedentes los siguientes documentos:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	15106107	1 a 6	Nivel Inventivo
D2	IN 201641041444	1	Nivel Inventivo

- **Nivel Inventivo (Art 18 D 486):**

Dado que las reivindicaciones están afectadas por el nivel inventivo, solicitamos el cambio de Patente de Invención a Patente Modelo de Utilidad, para superar esta objeción. Para acatar las recomendaciones presentada por el examinador y superar las objeciones del **Nivel Inventivo, se ha solicitado la conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD**. Dado que la presente solicitud es nueva con respecto al estado del arte, al cambiar de modalidad de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD, supera la objeción de Nivel Inventivo, **Esta petición de conversión a modelo de utilidad fue debidamente radicada a través del sistema SIPI bajo el número NC2019/0008659**, según lo establecido en el numeral 1.1.6 de la resolución 56451 del 27 de septiembre de 2013, donde manifiesta claramente que "cuando se solicite la conversión de una solicitud



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

en trámite, el peticionario deberá, cuando sea del caso, ajustar al mayor valor correspondiente al trámite de la modalidad a que se haya de convertir su solicitud conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud de la conversión".
(Subrayado para destacar) Por lo tanto para este caso no aplica recibo de pago, ya que la patente de invención presenta mayor valor que el de modelo de utilidad.

Esta conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD se hace de acuerdo al artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN.

Artículo 35.-

(...).

"La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez. La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.

"Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, (...) "

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina que a la letra dice: "(...) Cuando



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

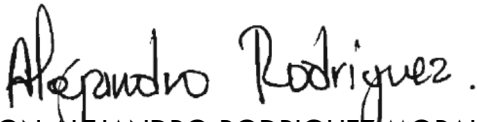
la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...) (Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Reivindicaciones corregidas

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,


JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ MORALES,
CC 1032469599 y TP 289,411 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com